

# PRONUNCIAMIENTO

## DGDDH/066/2022

Ciudad de México a 13 de septiembre de 2022

### **CNDH celebra las recientes reformas realizadas al Código Civil de Nayarit en cumplimiento a la Recomendación 24/2022**

**<< En dicha Recomendación, la CNDH solicitó eliminar los requisitos discriminatorios para contraer matrimonio en agravio de personas que viven con VIH**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) se congratula por el trabajo legislativo efectuado recientemente por el Congreso estatal de Nayarit, a través del cual se aprobó, por unanimidad, eliminar la cláusula que contenía la prohibición expresa para contraer matrimonio, principalmente las estipuladas en el artículo 152 fracción VIII del Código Civil del estado, que disponían que era impedimento para contraer matrimonio: *el padecer enfermedades crónicas e incurables que sean, además, contagiosas*, al calificarla como discriminatoria e inconstitucional, por impedir que personas que viven con el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) o con alguna enfermedad accedieran a ese derecho, por lo cual se derogó el párrafo correspondiente y se determinó no compatible con la Constitución.

De esta manera, la CNDH, atenta a los trabajos legislativos en la materia, alienta a los Congresos estatales de Durango, Guanajuato, Guerrero, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro y Sinaloa, sobre la urgente necesidad del impulso de prontas reformas en sus legislaciones civiles que también eliminen o deroguen aquellos contenidos de las normas contrarias al principio de no discriminación y pro persona, que solo restringen derechos, a partir de impedimentos para contraer matrimonio con motivo de la condición de salud de las personas, al establecer limitaciones basadas en prejuicios que interfieren y son contrarias a lo dispuesto en el artículo 1° Constitucional.

Este Organismo invoca que de seguir manteniendo dichos requisitos en sus ordenamientos civiles estatales, esas entidades a través de sus instituciones, seguirán reproduciendo estigmas que generan condiciones de desigualdad a las personas que viven con VIH y/o con alguna enfermedad catalogada como crónica, incurable o contagiosa y que alientan a la limitación de sus derechos, a su libre personalidad y a su desenvolvimiento en la sociedad con independencia del contexto en el que se encuentren, perpetuando condiciones de vulnerabilidad social, al restringirles derechos basados en normas en apariencia neutrales pero que en lo fáctico son claramente discriminatorias.

Las modificaciones al Código Civil del estado de Nayarit se dan luego de la emisión de la Recomendación 24/2022, dirigida al gobernador constitucional de esa entidad, por violación a los derechos a la igualdad, a la no discriminación, al libre desarrollo de la personalidad y a la salud, en agravio de una persona privada de la libertad (PPL), en el Centro Federal de Readaptación Social (CEFERESO) del estado, a quien personal del Registro Civil le negó autorización para contraer matrimonio por vivir con VIH. En dicha resolución, este Organismo visibilizó la necesidad de que las autoridades de esa institución no se limitaran solo a la observancia de la normatividad civil estatal vigente en ese momento, la cual, al ser analizada, estaba rezagada frente a la progresividad de los derechos humanos e inobservaba el principio de no discriminación, conforme a lo dispuesto en la Constitución, a los criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y a los más altos estándares nacionales e internacionales en la materia, por lo que debían realizar una ponderación de derechos a efecto de no limitar sus servicios a partir de la condición de salud de las personas.

De este modo, entre los puntos recomendatorios emitidos, se solicitó al gobernador de la entidad –como autoridad responsable– que promoviera una iniciativa para reformar las disposiciones contenidas en el Código Civil para el estado de Nayarit y solicitara, en vía de colaboración, a los integrantes de la 33ª Legislatura del H. Congreso del Estado, analizar la imperiosa necesidad de impulsar, elaborar y presentar las modificaciones legislativas necesarias para avanzar, de manera progresiva, en el pleno reconocimiento y amplia protección de los derechos fundamentales a partir de una igualdad sustantiva.

Dicha petición se generó también a las y los diputados integrantes de dicho Congreso legislativo –como autoridad colaboradora– a fin de que analizaran e impulsaran la elaboración y presentación de las modificaciones legislativas necesarias para reformar las disposiciones contenidas en el Código Civil para el Estado de Nayarit, lo que permitiría el pleno reconocimiento de los derechos de las personas que desearan contraer matrimonio con independencia de que vivan con VIH, y/o con alguna enfermedad crónica, incurable y/o contagiosa.

Esta Comisión Nacional estará atenta al impulso legislativo de esas entidades en la materia, a efecto de que nuestro país, avance progresivamente en el pleno reconocimiento de los derechos humanos de todas las personas, siendo un paso fundamental, la creación de marcos normativos que garanticen la igualdad sustantiva y que éstas a su vez, sean materia para el impulso de políticas públicas a favor de todas y todos, sin que su condición de salud en transversalidad con el respeto, protección y garantía de sus derechos sean restringidos o se coloquen claramente en riesgo o peligro.

¡Defendemos al pueblo!

\*\*\*